



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

265



BUENOS AIRES,

- 6 FEB 2015

VISTO el expediente N°0000029/13 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN LETRAS PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 28/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° _____

265



oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN LETRAS PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN LETRAS PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de



Ministerio de Educación



intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

I

265

clll

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

— — — — —



Ministerio de Educación

265



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR UNIVERSITARIO EN LETRAS PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje para las áreas de la Lengua y Literatura, la cultura y la comunicación en la educación secundaria del actual sistema educativo.
- Conformar equipos de asesoramiento y asistencia educativa en el área de la Lengua y la Literatura en el mencionado nivel.
- Integrar equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración de programas, planes y proyectos de carácter cultural y educativo en las áreas de Lengua, de Literatura y de Artes Contemporáneas relacionados con la educación secundaria.
- Participar en proyectos de promoción cultural en ámbitos no formales.

S. Ull



P 265

Ministerio de Educación**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO,
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

TÍTULO: PROFESOR UNIVERSITARIO EN LETRAS PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Introducción a los Estudios Literarios	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
2	Sociología	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
3	Pedagogía	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
4	Taller de Comprensión y Producción De Textos	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
5	Gramática Española I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
6	Literatura Clásica	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
7	Lengua Moderna	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	1 *

SEGUNDO AÑO

8	Filosofía	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
9	Psicología Evolutiva	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
10	Literatura Latinoamericana I	Cuatrimestral	6	90	1	Presencial	
11	Didáctica General	Cuatrimestral	6	90	3 - 9	Presencial	
12	Literatura Latinoamericana II	Cuatrimestral	6	90	10	Presencial	
13	Gramática Española II	Cuatrimestral	6	90	5	Presencial	
14	Teoría y Crítica Literaria	Cuatrimestral	6	90	1	Presencial	
15	Tecnología Educativa	Cuatrimestral	6	90	11	Presencial	

TERCER AÑO

16	Literatura Argentina I	Cuatrimestral	6	90	14	Presencial	
17	Lingüística General	Cuatrimestral	6	90	13	Presencial	
18	Formación Docente	Cuatrimestral	5	75	11	Presencial	
19	Pragmática y Análisis del Discurso	Cuatrimestral	6	90	17	Presencial	
20	Literatura Argentina II	Cuatrimestral	6	90	14 - 16	Presencial	
21	Problemáticas de la Enseñanza de la Lengua y la Literatura	Cuatrimestral	5	75	11 - 12 - 14 - 17	Presencial	
22	Didáctica Específica de las Letras	Anual	4	120	4 - 11 - 12 - 13 - 14	Presencial	

CUARTO AÑO

23	Literatura Española	Cuatrimestral	6	90	14	Presencial	
24	Lengua y Cultura Latina	Cuatrimestral	6	90	6 - 13	Presencial	

52



Ministerio de Educación

- 265



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
25	Sociolingüística	Cuatrimestral	6	90	17	Presencial	
26	Historia de la Lengua	Cuatrimestral	6	90	17	Presencial	
27	Literatura Europea	Cuatrimestral	6	90	7 - 14	Presencial	
28	Estéticas Contemporáneas	Cuatrimestral	6	90	8	Presencial	
29	Práctica y Residencia Profesional	Anual	9	270	11 - 14 - 15 - 19 - 20 - 22	Presencial	3 *

TÍTULO: PROFESOR UNIVERSITARIO EN LETRAS PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 2790 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Inglés, Portugués o Francés.

2 * Los alumnos deberán optar alternativamente por 1 (una) de las siguientes materias: -Sistema Educativo e Instituciones -Investigación Educativa.

3 * La carga horaria correspondiente a la Práctica Profesional Docente de 270 horas totales se divide en: 210 hs. de cursado del espacio de 4º año, y de las residencias; 60 horas correspondientes a dos experiencias-didáctico disciplinares a realizarse en 2º y 3º año.